



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

2024643355

Resolución Directoral Regional

N°332 -2024-GRSM/DRTC.

Moyobamba 26 AGO. 2024

VISTO:

El COVENIO PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION Y/O APROBACION DE IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR Y LA ENTIDAD GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN; Carta N° 0032-2024/JERV, de fecha 22 de agosto del 2024; Carta N° 003 - 2024 - IC - SEIC/JWHS, de fecha 22 de agosto del 2024; Informe N° 3762-2024-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 22 de agosto del 2024; Memorando N°524-2024-GRSM/DRTC, de fecha 22 de agosto del 2024; Informe Legal N°290-2024-GRSM/DRTC-OAJ, de fecha 23 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N.° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N.° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 18 de Julio del 2024, se firma el COVENIO PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION Y/O APROBACION DE IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR Y LA ENTIDAD GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN;

Que, mediante Carta N° 0032-2024/JERV, de fecha 22 de agosto del 2024, el Ingeniero John Elvis Rios Vega de CIP 189903, en su calidad de Ingeniero Evaluador y Seguimiento para la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones - San Martín, presenta la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: "REPARACION DE PLATAFORMA; EN EL(LA) TRAMO SELVA ALEGRE - ZANANGO DISTRITO DE EL PORVENIR, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CODIGO UNIFICADO DE INVERSIONES N° 2658566;

Que, mediante Carta N° 003 - 2024 - IC - SEIC/JWHS, de fecha 22 de agosto del 2024, el Ingeniero JUBER WILIAMS HERRERA SALVADOR de CIP 233023, en su calidad de Ingeniero de Servicio Especializado en Ingeniería para la Dirección Regional de caminos de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones - San Martín, aprueba el Expediente Técnico de la IOARR : "REPARACION DE PLATAFORMA; EN EL(LA) TRAMO SELVA ALEGRE - ZANANGO DISTRITO DE EL PORVENIR, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CODIGO UNIFICADO DE INVERSIONES N° 2658566;

Que, con Informe N° 3762-2024-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 22 de agosto del 2024, el Director de Caminos de la DRTC-SM Solicita al Director Regional de la DRTC-SM "ELABORACION DE ACTO RESOLUTIVO DE LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR, CON CUI N° 2658566", asimismo concluye que, en virtud, a las competencias que corresponden a la Dirección de Caminos, se otorga la CONFORMIDAD Respectiva al Expediente Técnico de la IOARR denominado: "REPARACION DE PLATAFORMA; EN EL(LA) TRAMO SELVA ALEGRE - ZANANGO DISTRITO DE EL PORVENIR, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CODIGO UNIFICADO DE INVERSIONES N° 2658566, que asciende a S/ 795,400.02 (Setecientos Noventa Y Cinco Mil Cuatrocientos Con 02/ 100 Soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, siendo las metas del proyecto:



Resolución Directoral Regional

N° 332 -2024-GRSM/DRTC.



CUADRO DE RESUMEN DE METAS			
ITEM	COMPONENTE	UND	CANT
01	REPARACION DE PLATAFORMA	KM	3.31



Que, de acuerdo a lo preceptuado en la Resolución De Contraloría N° 432-2023-CG, Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución De Obras Públicas Por Administración Directa", en su inciso 6.2 Ejecución de obras públicas por administración directa "La ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica-administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente Directiva;



Que, asimismo, de la referida normativa en su inciso 6.4 Expediente Técnico, El expediente Técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente. El expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos (...);



Que, cabe mencionar que, entre las funciones del Estado, ejercidas a través de los distintos niveles de gobierno, sean central, regional y local, están las de satisfacer las necesidades públicas de los ciudadanos y promover el desarrollo sostenible de los territorios. Para cumplir con dichas funciones las entidades antes citadas planifican, priorizan y ejecutan una serie de acciones; entre estas, las que tienen por objeto crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes o servicios públicos, que se consideran proyectos de inversión pública;

Que, máxime, de la revisión del presente Expediente Administrativo, se tiene que la Solicitud de Aprobación del Expediente Técnico al que refiere la numérica 6 del Acápite I, del Informe Legal N°290- GRSM/DRTC-OAJ, de fecha 23 de agosto del 2024, cuenta con **CONFORMIDAD** del Área Competente (Dirección de Caminos), mediante el Informe 3762-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 22 de agosto del 2024, asimismo lo solicitado se encuentra enmarcado dentro de lo preceptuado en la normativa vigente, esto es la Resolución De Contraloría N° 432-2023-CG, Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución De Obras Públicas Por Administración Directa";

Que, de lo referido ut supra, la Oficina de Asesoría jurídica es de la **OPINIÓN**, de que resultaría procedente Aprobar el Expediente Técnico de la IOARR denominado: "REPARACION DE PLATAFORMA; EN EL(LA) TRAMO SELVA ALEGRE - ZANANGO DISTRITO DE EL PORVENIR, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CODIGO UNIFICADO DE INVERSIONES N° 2658566, cuyo monto asciende a la suma de S/ 795,400.02 (Setecientos Noventa Y Cinco Mil Cuatrocientos Con 02/100 Soles), teniendo como plazo de ejecución 30 días calendario, el cual será ejecutada bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que con Informe Legal N°290-2024-GRSM/DRTC-OAJ, de fecha 23 de agosto del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA** que resulta procedente la Aprobación del Expediente Técnico de la IOARR, denominado: "REPARACION DE PLATAFORMA; EN EL(LA) TRAMO SELVA ALEGRE - ZANANGO DISTRITO DE EL PORVENIR, PROVINCIA SAN



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional

N° 332-2024-GRSM/DRTC.



MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CODIGO UNIFICADO DE INVERSIONES N° 2658566, cuyo monto asciende a la suma de S/ 795,400.02 (Setecientos Noventa Y Cinco Mil Cuatrocientos Con 02/100 Soles), teniendo como plazo de ejecución 30 días calendario, el cual será ejecutada bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;



Por las razones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el artículo 195 del Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Caminos y Dirección de Operaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico denominado: "REPARACION DE PLATAFORMA; EN EL(LA) TRAMO SELVA ALEGRE - ZANANGO DISTRITO DE EL PORVENIR, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CODIGO UNIFICADO DE INVERSIONES N° 2658566, cuyo monto asciende a la suma de **S/795,400.02 (Setecientos Noventa Y Cinco Mil Cuatrocientos Con 02/100 Soles)**, teniendo como plazo de ejecución 30 días calendario, el cual será ejecutada bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de San Martín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

[Handwritten signature in blue ink]

Ing. Milton César Llanca Cubas
DIRECTOR REGIONAL